

Expediente: 300/2024/00860

## CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE DE LA LUZ”

### INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de los criterios marcados por la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Economía y Hacienda, se emite el siguiente informe de necesidad e idoneidad del contrato:

Dentro de las competencias derivadas del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se otorgan a la Dirección General de Patrimonio Cultural las siguientes competencias:

1. Competencias específicas
  - 1.2. Patrimonio Histórico y Monumentos Municipales
    - h. Difundir el patrimonio y paisaje culturales de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.
    - i. Generar contenidos dirigidos a la investigación y divulgación del patrimonio y paisaje culturales de la ciudad de Madrid.

En desarrollo de las citadas competencias, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha promovido durante los últimos años la inclusión del bien denominado “Paseo del Prado y el Buen Retiro, paisaje de las Artes y las Ciencias”, en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Este bien se conoce también como “Paisaje de la Luz”.

En este momento, tras haber conseguido la inscripción el Paisaje de la Luz en la referida Lista -25 de julio de 2021-, deben emplearse todos los recursos posibles para su difusión y promoción. Por ello se estimó conveniente poner en marcha la instalación de un Centro de Interpretación sobre el Paisaje de la Luz, el cual fue inaugurado en diciembre de 2022. En dicho centro, ubicado en CentroCentro (Palacio de Cibeles) y dotado de diversos recursos museográficos -paneles informativos, fotografías, vídeos, maquetas, etc.- los visitantes pueden aproximarse a los valores universales excepcionales del bien protegido por la UNESCO.

En este marco de competencias se encuadra el objeto del presente contrato, consistente en el servicio de atención al público en sala en el Centro de Interpretación del Paisaje de la Luz, ubicado en el Centro Cultural CentroCentro.



Las características del servicio incluyen los siguientes trabajos:

- Encendido y apagado de las luces, pantallas y proyectores al principio y al final de la jornada.
- Control del acceso de los visitantes.
- Informar sobre las características del enclave Patrimonio Mundial en el que se encuentran los visitantes.
- Repartir el material de difusión del Paisaje de la Luz y realizar una encuesta de satisfacción a partir de medios digitales.

Para todo ello es necesaria la contratación de un servicio de atención en sala.

Los objetivos generales que se tratan de alcanzar a través de este servicio de atención en sala son:

- Aproximar a los ciudadanos de Madrid al Paisaje de la Luz, promoviendo el interés, el conocimiento y la comprensión de los diferentes elementos que lo componen.
- Fomentar la responsabilidad ciudadana en la conservación y defensa del Paisaje de la Luz.
- Desarrollar los conocimientos necesarios para el correcto uso y disfrute del Paisaje de la Luz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el presente contrato se ha optado por la no división en lotes en razón a un criterio de homogeneidad y unidad de objetivos para el servicio de asistencia en sala del Centro de Interpretación del Paisaje de la Luz, que constituye el objeto de este contrato promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La presente contratación se considera idónea para satisfacer las citadas necesidades, planteándose de la forma más apropiada para conseguir el fin institucional de generar contenidos dirigidos a la investigación y divulgación del patrimonio y paisaje culturales de la ciudad de Madrid, que contribuyan a su difusión y conocimiento por parte de la ciudadanía, competencias que esta Dirección General tiene encomendadas.

Las prestaciones objeto de la presente contratación no se realizan en la actualidad por personal municipal ni se prestarán directamente por el Ayuntamiento durante el plazo de ejecución del contrato. Tampoco estarán incluidas en otros contratos durante la vigencia del presente.

El objeto del contrato está plenamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (PPT), puesto que en él se detalla el servicio de atención en sala y sus características, el personal mínimo que debe destinarse al servicio, los medios materiales y las condiciones de ejecución del servicio.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

Quedan reflejadas en el PPT y documentación del expediente las exigencias previstas en la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid en orden a los requerimientos de medios personales y materiales del contrato.

Por todo lo indicado, se considera que la relación de personal requerido en el PPT y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada y eficiente del servicio.

Dadas las características y el objeto del contrato, cuya prestación se desarrolla en un espacio público, se ha considerado conveniente incluir como garantía adicional la aportación de una póliza de responsabilidad civil que cubra los eventuales riesgos específicos derivados de la ejecución de este contrato.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elena Hernando Gonzalo